

DECRETO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2018

Conforme a lo establecido en el artículo 191.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y art. 89.1 del Real Decreto 500/90, el Presupuesto de 2018 se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2018.

Por medio de este Decreto se aprueba el **Expediente de liquidación del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para el ejercicio 2018**, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

En el Expediente de liquidación, en virtud de lo establecido en el artículo 93.2 de R.D. 500/90, quedan determinados:

- 1.- Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro** que ascienden a **1.356.059,50€** para el **ejercicio corriente**.
- 2.- Los Derechos Reconocidos Pendientes de cobro**, que ascienden a **7.016,50€** para **ejercicios cerrados**.
- 3.- Las Obligaciones Reconocidas Pendientes de pago**, que ascienden a **767.044,83€** para el **ejercicio corriente**.
- 4.- Las Obligaciones Reconocidas Pendientes de pago**, que ascienden a **27.798,26€** para **ejercicios cerrados**.
- 5.- El Resultado Presupuestario Ajustado** del ejercicio que asciende a **2.199.608,52€** y cuyo detalle es:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	40.977.411,35€	38.824.731,92€		2.152.679,43€
b) Operaciones de Capital	1.030.900,00€	688.246,71€		342.653,29 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	42.008.311,35€	39.512.978,63 €		2.495.332,72 €
c) Activos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
d) Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00 €	0,00 €		0,00 €
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	42.008.311,35 €	39.512.978,63€		2.495.332,72€
AJUSTES:				
3. Créditos gastos financiados con remanentes de tesorería para gastos generales			641.974,99 €	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			504.248,36 €	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.441.947,55€	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			- 295.724,20 €	- 295.724,20 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				2.199.608,52€

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tif.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4457 C5F4 ED8B 6E8D EB5B



4457C5F4ED8B6E8DEB5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 27/3/2019

Num. Resolución:
2019/00001570

Insertado el:
27-03-2019

6- Remanentes de Crédito por importe de **10.410.050,85 €**, según el siguiente desglose:

SALDOS	IMPORTE
Saldo de Créditos Disponibles	878.289,27€
Saldo de Créditos Retenidos Pendientes Utilización	8.790.846,49€
Saldo de Gastos Autorizados	70.202,26 €
Total Saldo de Créditos no Comprometidos	9.739.338,02 €
Total Saldo de Créditos Comprometidos	670.712,83 €

7- El Remanente de Tesorería Total, que refleja el Superávit acumulado del Instituto, asciende a **4.306.083,20€** y el destinado a **Gastos Generales** una vez excluido el Remanente para Gastos con Financiación Afectada asciende a **2.456.270,12 €**, según el siguiente detalle:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		3.905.964,75€		2.084.992,14€
2. (+) Derechos pendientes de cobro		1.363.560,05€		7.016,50€
- (+) del Presupuesto corriente	1.356.059,50 €		0,00 €	
- (+) de Presupuestos cerrados	7.016,50 €		7.016,50 €	
- (+) de operaciones no presupuestarias	484,05€		0,00 €	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		963.054,83 €		281.258,16 €
- (+) del Presupuesto corriente	767.044,83 €		90.294,18 €	
- (+) de Presupuestos cerrados	27.798,26€		26.927,06 €	
- (+) de operaciones no presupuestarias	168.211,74 €		164.036,92 €	
4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		- 386,77€		0,00€
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	386,77 €		0,00 €	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €		0,00 €	
I. Remanente de tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		4.306.083,20€		1.810.750,48€
II. Saldos de dudoso cobro		7.016,50 €		7.016,50 €
III. Exceso de financiación afectada		1.842.796,58 €		821.421,22 €
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		2.456.270,12€		982.312,76€

En aplicación del art. 191 y 192 del TRLRHL, 101 a 103 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y Regla 24.6 de la Memoria del Plan de Cuentas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la cuantificación del Remanente de Tesorería se ha realizado teniendo en cuenta los ingresos afectados y minorándose los derechos pendientes de cobro en aquellos que se consideran de difícil o imposible recaudación, cuantificándose estos atendiendo al criterio de antigüedad de las deudas y conforme a los criterios y porcentajes establecidos en la Base 38 de las de ejecución del Presupuesto vigente, la cual se atiene a lo dispuesto en el art. 193.bis del TRLHL, según modificación aprobada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y 103.1 del RD 500/90.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tif.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4457 C5F4 ED8B 6E8D EB5B



4457C5F4ED8B6E8DEB5B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Organo resolutor Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 27/3/2019

Num. Resolución:

2019/0001570

Insertado el:

27-03-2019

El expediente de liquidación de Presupuesto consta de los siguientes documentos:

- 1º Acta de Arqueo del ejercicio al 31-12-2018.
- 2º Relación Nominal de Deudores.
- 3º Relación Nominal de Acreedores.
- 4º Resultado Presupuestario.
- 5º Remanente de Tesorería.
- 6º Remanentes de Crédito.
- 7º Listados de Liquidación.

Dese cuenta de la aprobación del expediente de liquidación al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que se celebre éste, de conformidad con el artículo 193.4 del TRLRHL y 90.2 del RD 500/90.

Asimismo deberá remitirse copia del mismo a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda en virtud del art. 193.5 del TRLHL y 91 del RD 500/90.

Procédase a incorporar el presente expediente al de la Cuenta General del Presupuesto de 2018.

EL PRESIDENTE

